



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE ENERO DE 2013

7338

No.- 30598

JUICIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 830/2008, relativo al Juicio Real Hipotecario, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuente, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra de los ciudadanos Leoncio Montalvo Fernández y Patricia León López; el quince de diciembre del dos mil ocho, y el treinta de mayo del dos mil once, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito, Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece que en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I, del numeral en cita, es decir, dentro de los cinco días siguientes al en que sea ejecutable la sentencia, cualquiera de las partes podrá presentarlo posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo, bajo esa tesitura, y tomando en consideración que se actualiza el avalúo que ocupa la hipótesis en comento, en tal virtud, se aprueba y se toma como base para el remate el avalúo exhibido por el actor realizado por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, en virtud que fue el primero en tiempo, y además, fue publicado en el Boletín de Valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en la fracción I, del numeral en cita.

Segundo. Atento a lo anterior, y como lo solicita el apoderado legal de la parte ejecutante, en su escrito que se presentó en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código de procedimientos civiles vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecario:

a) Predio urbano y construcción marcado como lote quince manzana cuatro, ubicado en la cerrada Iguazú Fraccionamiento "Residencial Palmeiras" de la Ranchería Plutarco Elías Calles de esta ciudad, con superficie de 163.44 Mts.2 (ciento sesenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), localizado: al Norte cinco metros nueve centímetros con cerrada de Iguazú; al Sur en ocho metros doce centímetros con lote veintisiete; al Este en quince metros, con lote dieciséis; al Noreste en dos metros setenta y ocho centímetros, con cerrada Iguazú; al Suroeste en cinco metros ochenta centímetros, con lote veintiocho y al Noroeste en quince metros, con lote catorce; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha siete de octubre del dos mil cuatro, bajo el número (10157) diez mil ciento cincuenta y siete del

Libro General de Entradas; afectándose el predio número (175,255) ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, folio (55) cincuenta y cinco del Libro Mayor, Volumen (693) seiscientos noventa y tres, a nombre de Leoncio Montalvo Fernández, al cual se le fijó un valor comercial de \$760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Tercero. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

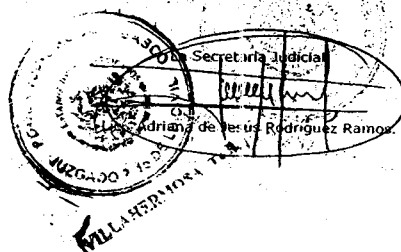
Cuarto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las doce horas en punto del diez de Enero del dos mil trece.

Quinto. Se le hace saber a las partes que la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, se señaló tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas con anticipación y en virtud del segundo periodo vacacional del poder judicial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto a los once días de diciembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



No.- 30599

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 924/2009, relativo a la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderados general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra del ciudadano Luis Eduardo Caballero González (acreditado), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 29/OCTUBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que obra agregado en autos la aclaración del avalúo actualizado del bien inmueble sujeto a ejecución, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, marcado con el número 301, edificio 7-A, Residencial Carrizales, ubicado en la Avenida Campos Cactus número 214 de esta Ciudad, (según perito: Fraccionamiento Carrizales), constante de una superficie de 63.80 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.20 metros con Andador; AL SUR: 3.60 metros, 1.72 metros y 3.28 metros con Andador; AL ESTE: 3.12 metros, 1.32 metros y 6.20 metros con muro común y vestíbulo de escalera; AL OESTE: 7.60 metros con andador: arriba con departamento 201 y abajo con cimentación de departamento 101.

Cajón de estacionamiento marcado con el número 101 constante de una superficie de: 10.35 metros, y colinda: AL NORTE: 4.70 metros con cajón de estacionamiento 002; AL SUR: 4.70 metros con cajón de estacionamiento 102; AL ESTE: 2.20 metros con estacionamiento; AL OESTE: 2.20 metros con banqueta de división del estacionamiento.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4181 del libro general de entradas, a folios del 21425 al 21431, del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el folio número 165 de libro de

condominios volumen 22, a nombre de LUIS EDUARDO CABALLERO GONZÁLEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$404,000.00 (Cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además lo avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse lo edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE**.

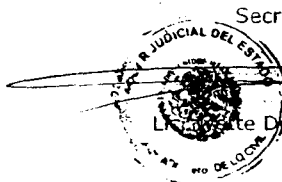
Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarcará del quince de diciembre del presente año al uno de enero de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Trece días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa

Secretaria Judicial.


 L. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 30600

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 957/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ROSA AURORA ALEJANDRO JAVIER, en su carácter de acreditada y garante hipotecario, así como del ciudadano MANUEL CORTÉS DOMÍNGUEZ, en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario, en doce de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander y como lo peticiona, se le tiene exhibiendo la boleta de la inscripción de la demanda y anexo; mismos que agregan a los autos para que produzcan efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De igual modo se tiene al apoderado legal de la parte actora solicitando se saque a remate al bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario proveer respecto al avalúo que corre agregado en autos.

En este sentido, advirtiéndose que los ejecutados no exhibieron avalúo del bien inmueble materia de ejecución, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que fue ejecutable la sentencia dictada en autos; de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se entiende que se encuentran conformes con el avalúo exhibido por la parte actora, que corre agregado de foja 166 a la 179 del expediente en que se actúa.

En razón de lo anterior, se aprueba el avalúo de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, emitido por la arquitecta DULCE CAROLINA SAMBERINO MARÍN (perito del ejecutante), para efectos de proceder al trámite de la venta judicial solicitada por el ocurrente.

TERCERO. De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se señala las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble que se ubica en calle Ignacio Zaragoza número 307-A de Paraíso, Tabasco, con superficie de 111.00 (ciento once) metros cuadrados y construido 176.20 (ciento setenta y seis) metros, veinte centímetros, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: tres metros, setenta centímetros con propiedad del señor Emilian Castellanos.

Al Sur: seis metros, cuarenta centímetros con calle Ignacio Zaragoza.

Al Este: en dos medidas: once metros, noventa y un centímetros y trece metros, cincuenta y cinco centímetros con propiedad del señor Candelario Javier Hernández.

Al Oeste: veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros con propiedad de los señores Leonardo Isidro Hernández y Elsy F. López.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$368,953.00 (ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anticiéese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta localidad y de Paraíso, Tabasco; expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

SEXTO. Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de éste Juzgado, de conformidad con los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil aplicable al caso, gírese exhorto al Juez (a) Civil en turno de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese municipio; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

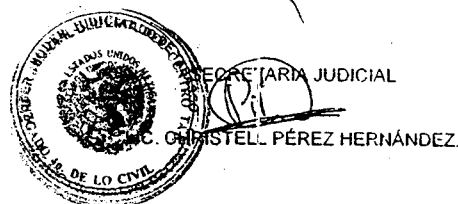
Queda por conducto del ejecutante el trámite y entrega del exhorto en cuestión, conforme al dispositivo legal 144 fracción III del mismo ordenamiento legal antes invocado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ÉSTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 30597

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente 574/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra Rafael Domínguez Corona y Nelsie Deyfy Herrera Celis, en veintiséis de noviembre del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO. TABASCO, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por recibido el oficio 4489, signado por la licenciada Verónica Luna Martínez Jueza quinto civil del Centro, con el que comunica que fue fijado el aviso deducido de la presente causa en el juzgado a su cargo, el que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que ya obran en autos todos los acuses de los avisos que fueron ordenados para dar publicidad a la primera almoneda, como lo solicitó, el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado legal de la parte ejecutante en la diligencia del 23 de Noviembre de los corrientes, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y 577 del Código adjetivo civil vigente sáquese a subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación el siguiente bien inmueble hipotecado:---

a).- Departamento en condominios número G guión trescientos tres, tercer nivel ubicado en la esquina que forman las calles de Ticomán y Gardenia del Conjunto habitacional denominado "Cosmos" ciudad Industrial de esta capital, con superficie de 97.175 Mts.2 (noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados); localizado: al NORESTE: cuatro metros, cuatrocientos milímetros con pasillo de acceso; al SURESTE, ochocientos milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE, dos metros, novecientos milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE tres metros, veinticinco milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, seis metros setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al SUROESTE, siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con vacío área común exterior; AL NOROESTE dos metros, setecientos milímetros con vacío área común exterior; al SUROESTE tres metros quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al NOROESTE: siete metros doscientos milímetros, con departamento G-302; ABAJO con departamento G-203 ARRIBA, con azotea, y su respectivo cajón de estacionamiento G-303. Con una superficie de 12.500 M2 (doce metros quinientos milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE, Dos metros, quinientos ----

milímetros con acceso al Noreste, cinco metros con cajón G-304; al SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con banquetta; al SUROESTE, cinco metros, con G-302, los pro indivisos con respecto al edificio G igual al 6-25% con respecto a la fracción I, es igual 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 7541 del libro general de entradas; a folios del 32975 al 32983 del libro de duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento número G-303, folio 25 del libro de condominios volumen 74; a nombre de Rafael Domínguez Corona, al cual se le fijó un valor comercial de \$521,000.00 (quinientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, queda la cantidad de \$468,900.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos 00/100 moneda nacional), será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de esta cantidad.---

Tercero.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Cuarto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en línea precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del dieciséis de Enero de dos mil trece.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los cinco días de diciembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. - 30552

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO GENERAL:**

Se les hace del conocimiento la Ciudadana MARIA JESUS RUIZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **0298/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

--- **VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:-----

--- **PRIMERO:** Téngase por presentada a la ciudadana **MARIA JESUS RUIZ DE LA CRUZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón de su escrito, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Gregorio Méndez Magaña 3918 de la Colonia tamulte de las Barrancas de la ciudad de Villahermosa,

Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados **JULIO CESAR JIMENEZ ARIAS, ARNULFO BEAUREGARD AGUILAR, MIGUEL SANGEADO AZMITIA**; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio rústico, ubicado en la Panchería El Zapote de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 9-91-26-54 Has. O 99,126.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 340.00 (trescientos cuarenta metros) con los ciudadanos CARMEN GARCIA Y BARDOMIANO RUIZ SELVAN; AL SUR 328.84 (trescientos veintiocho metros con ochenta y cuatro centímetros con GRATIMIANO OVANDO, AL ESTE 226.00 (doscientos veintiseis) con Camino Vecinal; al OESTE 469.40 (cuatrocientos sesenta y nueve metros con cuarenta centímetros) con LUCIANO LOPEZ Y BARDOMIANO RUIZ. -----

--- **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese

aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores CARMEN GARCIA Y BARDOMIANO RUIZ SELVAN, GRATIMIANO OVANDO, LUCIANO LOPEZ Y BARDOMIANO RUIZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la ranchería el Zapote de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

--- **TERCERO:** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal

defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

- - - **CUARTO:** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.

- - - **QUINTO:** Respecto a la Testimonial que ofrecen la promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

- - - **SEXTO:** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo

ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

- - - **Notifíquese personalmente y cúmplase.**

- - - **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**

EXP. 00298/2007

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES. CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

EXP. 298/2007

SECRETARIA JUDICIAL



LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ

No.- 30250

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 302/2012, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, con fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado el ciudadano **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,029.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.40 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, 33.50 Y 24.80 Metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Sur 119.55 metros con **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** al Este: 6.15 metros con **CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A SOYATACO**; al Oeste: 12.35 metros con **EJIDO**.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** y **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** quienes tienen sus domicilios en la calle que va al rastro municipal del Puyón del poblado Soyataco, Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" • "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,029.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.40 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, 33.50 Y 24.80 Metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Sur 119.55 metros con **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** al Este: 6.15 metros con **CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A SOYATACO**; al Oeste: 12.35 metros con **EJIDO**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de Proymac, ubicado en la calle Gil y Zaenz local 2 Barrio Santa Ana Jalpa de Méndez, autorizando a la ciudadana **LEONOR DEL CARMEN OVANDO LOPEZ**, designado como su abogado patrono a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

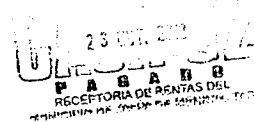
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ROSA ELIZABETH ANEGRÁ CARDENAS

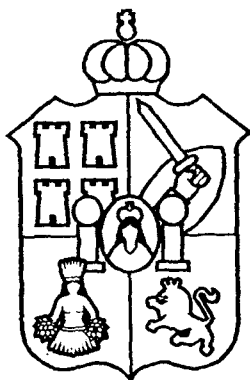


JALPA DE MÉNDEZ, TAB.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30598	JUICIO REAL HIPOTECARIO EXP. 830/2008.....	1
No.- 30599	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 924/2009.....	2
No.- 30600	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 957/2010.....	3
No.- 30597	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 574/2010.....	4
No.- 30552	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 0298/2007.....	5
No.- 30250	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 302/2012.....	7
	INDICE.....	8
	ESCUDO.....	8



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.